

ces se arrancaban pedazos de las reliquias que allí se custodiaban, ó se sacaban de sus santuarios para llevarlas en procesion solemne á largas distancias en casos de públicas calamidades; se imponían á los enfermos y energúmenos, se las exponía en días festivos á la veneracion pública y los devotos recitaban delante de ellas sus oraciones.

#### El purgatorio.

87. La creencia en el purgatorio se arraigaba cada día más profundamente. El Sínodo de Paris del año 829 tuvo que condenar la opinion segun la cual el que habia recibido el bautismo, aunque despues cayera en el pecado, sólo podia ser condenado al purgatorio y no al infierno. El rey Luis el Germánico escribió en 874 á muchos Obispos, pidiéndoles que ofreciesen oraciones por su padre el emperador Luis I, que se le habia aparecido para rogarle que aplicase por él oraciones y plegarias á fin de alcanzar su salvacion. Otros principes cristianos, aun de épocas más remotas, como Mauricio, habian pedido para si esas oraciones, á fin de purgar en esta vida sus pecados, y no tener que expiarlos en la otra. Ya se habia divulgado, por este tiempo, la historia de Gregorio el Grande relativa al monje Justo, que, á los treinta dias de su muerte, quedó libre de las penas del purgatorio, cuyo hecho anunció á alguna persona de su conocimiento. Antes existían ya en Inglaterra, y ahora se establecieron en otros puntos, asociaciones ó hermandades de difuntos, formadas por sacerdotes, tanto seglares como regulares, que se obligaban á rezar determinadas oraciones y á decir misas en sufragio de los hermanos, inmediatamente despues de su muerte; admitianse tambien en ellas seglares, que contribuian con sus limosnas al mismo piadoso objeto, y los asociados recibian periódicamente rollos ó listas de los hermanos muertos. Pero aunque se hallaba muy extendida la piadosa práctica de rogar por los que en la otra vida sufrían penas temporales, aun no existía una fiesta establecida por la Iglesia en conmemoracion de los difuntos; el verdadero autor de la misma fué San Odilo de Cluny, que la introdujo en 998, el día 2 de Noviembre, ó sea el siguiente á la fiesta de Todos los Santos. De esta manera hizo la Iglesia más patente el lazo de union entre los fieles que aun militan en la tierra y los que componen la Iglesia triunfante y purgante, presentando á los primeros un recuerdo externo de la relacion intima que los une.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 86 Y 87.

Sobre Enrique I y otros: Sigebl. Gembl. Chr. ad a. 920. Sobre la Santa Lacryma Christi que se venera en Vendôme: Thiers, Diss. sur la sainte larme de Vendôme. Par. 1690. Mabill. Oeuvres posthum. II. 361 y sig. De Sanguis Christi que se ve-

neraba en Roichenau: Herm. Contract. a. 923. Mabill., Ann. O. S. B. III. 609. Pertz, VI. 146 y sig. Mone, Quellensamml. der badischen Landesgeschichte I, página 67-77. Se cita además la sagrada sangre de Brügge y la que se guardaba en el convento de Weingarten, etc. Mabill., De probat. reliquiar. per ignem nach L. II de cultu SS. Ignotorum y Analect. ed. II p. 568 y sig. Contra los abusos que se cometían con las reliquias trabajaron especialmente: un monje de San Maximino cerca de Tréveris (Pertz., Ser. VIII. 117) y otro de Auxerre (Fr. X. Kraus, Beiträge zur Trier'schen Arch. und Gesch. I p. 56). Capit. VI. 24 (Mansi, XV. 642). Conc. Par. 820 L. II c. 10. Héfele, IV p. 62. Annal. Fuld. a. 874. Flodoard. Hist. Rhem. III. 18. 20. Dümmler, Ostfränk. Gesch. I p. 810 y sig. Theophyl. Simcatt. VIII. 11 p. 336. Theoph. p. 439. Cedr. I. 703 y sig. Greg. M. Dial. IV. 55. De las limosnas en sufragio de los difuntos habla ya Pedro Damiani, Opusc. IX, c. 7 (Migne, t. 145, p. 220 y sig.); de las misas por los muertos el venerable Beda y otros. Flodoard. I. 18. Jaffé, Mon. Mogunt. p. 167, 257, 305. Neugart, Cod. diplom. Alem. I. 549; de los rollos de los difuntos: Delisle, Rouleaux des morts, recueillis et publ. par la Société de l'Hist. de France. Par. 1860. Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. VI P. I p. 584. Petr. Dam. Vita S. Odil. c. 10 (Acta SS. Jan. I p. 74 y sig.). Sigebl. Gembl. a. 998.

#### II. Las costumbres del clero y del pueblo.

##### Los vicios predominantes.

88. A consecuencia de las inclinaciones mundanas, del abandono y de la vida regalada de muchos Obispos, se difundió entre el clero la más crasa ignorancia, que, no pocas veces, dió lugar á doctrinas heréticas, como el antropomorfismo que se enseñó en Vicenza durante el siglo X, y contribuyó principalmente á la propagacion de muchos vicios, como la injuria, la embriaguez y la avaricia. Las infracciones de las leyes del celibato eran harto frecuentes, resultando lo que se denominó «heresia nicolaita» como la simonia se llamó «heresia simoníaca.» Los Obispos que se mantenían exentos de tales vicios, se encontraban rodeados por todas partes de dificultades; no obstante, muchos los atacaron con energia, citándose entre los que más celo desplegaron para combatirlos en el siglo X: Ratherio de Verona, á quien se achaca exageracion y exceso de celo, y Atto de Vercelli, muerto hácia el 960, por lo que hace á Italia, y San Dunstano en Inglaterra; en el siglo XI desuellan en esta obra reformista muchos romanos Pontífices, y Pedro Damiani con sus discursos, cartas y otros escritos.

Los hombres más eminentes de la época se hallaban bien penetrados del carácter sublime del sacerdocio cristiano, cuyo ideal trataban de realizar en los actos prácticos de la vida. Así vemos que cuando ocupaban la Silla Apostólica hombres dignos y de espíritu levantado, la vida sacerdotal tenia tambien celosos representantes en todos los países. Además, nunca faltaron varones ilustres que levantarán, con intrepidez, su

autorizada voz contra los vicios dominantes, haciendo comprender al clero, teórica y prácticamente, los deberes de su elevado cargo.

En general, presentaba el pueblo los mismos caracteres que su clero; aunque todavía inclinado con exceso á la superstición, seguía las corrientes de los eclesiásticos, imitando sus virtudes cuando éstas predominaban en la vida del clero, y sus vicios, aunque tal vez con ménos refinamiento, cuando aquél descendía por debajo del nivel moral que le prescribía su misión augusta. También influían benéficamente en la moralidad pública: las grandes calamidades, los terremotos, la peste, el hambre, y, en cierto período, de 990 á 1003, el temor del próximo fin del mundo, al mismo tiempo que contribuían á difundir el espíritu de la piedad y del bien las numerosas instituciones benéficas ó religiosas que entónces se fundaron, y las frecuentes peregrinaciones á Roma, á Tours y á la Palestina, despertando por doquier el celo religioso y el amor á la penitencia. La Iglesia trató también de contrarrestar la excesiva afición á los duelos y querellas, ya lanzando las censuras eclesiásticas contra sus promovedores, ya también valiéndose de la tregua de Dios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 88.

Ratherius Veron. Sermon. I de Quadrag. (Opp. ed. Baller. Veron. 1765) contra el antropomorfismo que profesaban algunos eclesiásticos de Vicenza, fundados en ciertos pasajes de la Sagrada Escritura, como Gen. I, 26 y sig.; 33, 16, y Job. 10, 8. Sobre y contra los vicios del clero. Conc. Worm. 868 c. 9. 11, 12. Mog. 888 c. 10. Met. h. a. c. 5. Riculfi Ep. Suesstion. Const. 889 c. 14. Troslej. 909 c. 9. Leo VII. ep. ad Episc. Gall. et Germ. Mansi, XVIII. 379. Conc. August. 952 c. 4. Pictav. 1000 Mansi, XIX. 241. 266. Leo IX. ap. Baron. a. 1049 n. 10. Héfele, p. 682. Aventin. Annal. Boj. IV. 23; V. 13. De la Haeresis Nicolaitarum y simoniacas, cuyo último nombre ocurre ya en Joh. VIII. ep. 95 ad Episc. Gall. Mansi, XVII. 83. Berardi, Comm. in jus eccl. un. IV. 125. La carta atribuida á San Ulrico, Obispo de Augsburgo, pro conjugio clericorum ad Nicol. P. (Udalr. Bab. Cod. epist. 1125 Eceard, Corp. hist. med. aevi II. 23 y sig.), que publicó, por primera vez, en Magdeburgo, Mateo Flacius, año 1550, es apócrifa y no se remonta más allá del siglo XI; el primero que hace mención de ella es Bertoldo de Constanza el año 1079. Rather. Veron. de contemptu canonum, discordia inter ipsum et clericos, apologia, itinerarium, epist. D'Achery, Spic. I. Migne, t. 136. Atto Vercell. de pressuris eccl. Migne, t. 134. Combatió también, de un modo especial, los vicios del clero un Obispo, de nombre desconocido, que floreció en tiempo de Gregorio V, Mansi, XIX. 179 y sig. Höfler, D. P. I. p. 185 y sig. Petr. Dam. Opusc. XVII de coelibatu sacerdotum ad Nicol. II. Pont. (Migne, t. 145 p. 379 y sig.). Op. XVIII. contra intemperantes clericos (ib. p. 387 y sig., donde se refutan, además, las objeciones de los anticlibatarios. Opusc. IX s. lib. Gomorrhian. y en la p. 159 y sig. presenta una descripción demasiado recargada, según hizo notar también Leon IX. Opusc. XXV de dignitate sacerdotii (ib. p. 491 y sig.). Análogas declaraciones hace en muchas de sus cartas. Contra la superstición popular escribió Agobard.

lib. contra Tempestarios. Véase Pehr en la Oesterr. Vierteljahrsschr. für. kathol. Theol. Wien 1862, p. 31 y sig. Glab. Radalph. III. 4; IV. 6. Trithem. Chron. Hirsauig. a. 960. Gesta Episc. Leod. c. 21 (Martene, Coll. IV. 860). Abbo Flor. apol. ad Hugon. R. (Galland. XIV. 141).

La paz de Dios.—La tregua.—El interdicto.

89. En el siglo X desaparecieron todos los obstáculos y trabas que se oponían al ejercicio del derecho de desafío, enseñoreándose de la sociedad una confusión espantosa. El obispo Guido de Puy y el Concilio de Poitiers, del año 1000, sentaron la doctrina de que las cuestiones relativas á la propiedad debían resolverse mediante sentencia judicial y no por la fuerza bruta; poco despues los obispos de Aquitania y de Borgoña reunidos, dirigieron á sus diocesanos una pastoral exhortándoles, por el amor de Dios, á vivir en paz unos con otros, á no tomarse la justicia por su mano ni permitir que otros lo hicieran y á renunciar á sus eternas rencillas. En Francia y en Bélgica se proclamó, con gran entusiasmo, la *paz de Dios*, que debía renovarse cada cinco años, amenazando con el interdicto y la excomunión á los que la quebrantasen. Entre los que más trabajaron para ajustar esta tregua figuran los obispos Beroldo de Soissons y Walramo de Beauvais.

Pero aún esta benéfica obra encontró muchos opositores. Así el obispo Gerardo de Cambray la combatió con el fútil pretexto de que la conservación de la paz exterior de los pueblos no es asunto que incumbe á la potestad eclesiástica. No obstante la paz de Dios fué aceptada bajo juramento en otros países, como Flandes, donde trabajó muy particularmente para lograrlo el conde Balduino. El Sínodo de Limoges, del año 1031, ordenó que si la nobleza continuaba su tenaz oposición á la obra pacífica del prelado, se pondría en interdicto á la provincia entera; declaración que confirmaron varios Sínodos en 1034.

El pueblo saludó la institución de la paz de Dios con manifiesto entusiasmo; en todas partes debían deponerse las armas, perdonarse las injurias; el viérnes no debía tomarse más alimento que pan y agua y el sábado debía observarse abstinencia de carnes y grasas. Pero la costumbre de los duelos y desafíos había echado tan profundas raíces, que muy luego se adquirió el convencimiento de que la deseada paz era irrealizable; por cuya razón tuvo que limitar la Iglesia su justa petición á la tregua canónica, por la que ordenaba que se suspendiese toda hostilidad durante algunos días de la semana, por lo ménos, ó sea desde la tarde del miércoles hasta la mañana del lunes, en memoria del principio de la Pasión, la muerte y la resurrección del Señor. En este sentido expidieron órdenes, en 1041, el arzobispo de Arlés, los obispos de Avignon y de

Niza y el abad Odilo de Cluny. Guillermo, duque de Normandía, extendió el año 1042 el tiempo de paz á todo el comprendido entre el primer día del Adviento y la octava de Epifanía, á la cuaresma y octava de Pascua y á la quinceava que corresponde desde los días de rogativas al final de la octava de Pentecostés. Los abades Odilo de Cluny y Ricardo de Verdun trabajaron, con incansable celo, por la propagación de esta institución benéfica; y en todo caso se trató de poner á salvo la seguridad de los indefensos.

En España se introdujo la tregua por disposición del Sínodo de Gerona del año 1068, y en 1095 fué nuevamente confirmada por el Concilio de Clermont. En aquellos puntos en que mayor y más directa oposición se hacía á estas saludables prescripciones de la Iglesia, se publicaba el interdicto, durante el cual sólo recibían sepultura en lugar sagrado los eclesiásticos, los niños de dos años para abajo y los mendigos; el culto divino se celebraba en silencio y á puertas cerradas, la comunión se administraba únicamente á los enfermos, el sacerdote no podía bendecir ningún matrimonio, y en todos los actos públicos debía manifestarse al exterior el duelo y la penitencia. Si un individuo se declaraba en rebelión, se publicaba el interdicto contra el lugar ó la comunidad á que perteneciese, y no se levantaba hasta tanto que el culpable daba señales de arrepentimiento. Hincmaro de Laon pronunció en 869 el interdicto sobre sus diocesanos, que luego les fué levantado por el arzobispo de Reims. En general se aplicó este medio, con alguna frecuencia, en los siglos x y xi, y entre otros casos en que produjo el deseado efecto se cita el de la nobleza de Limoges, año 1031, y varios más que corresponden principalmente al reinado del príncipe Roberto de Francia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 89.

Petr. Dam. L. IV ep. 9. Charta de tregua et pax a. 900-1000 ap. Mabill. De re diplom. L. VI n. 144. Conc. Pictav. 1000 Mansi, XIX. 241. 266 y sig. Hélele, IV p. 625. 657. Balderic. Gesta Episc. Camerac. III. 27. Fulb. Carn. ep. 21 ad Rob. Bouquet, X. 454. Cl. ib. 147. 172. 227. 379. Conc. Lemovic. Mansi, XIX. 530 y sig. Glab. Rad. IV. 4. 5; V. 1. Bouquet, X. 59. Hugo Flav. Chron. Virdun. ib. XL. 145. Conc. Mansi, XIX. 503 y sig. 508 y sig. 827 y sig.; XX. 904. Semichon, La paix et la trêve de Dieu. Par. 1857. Kluckhohn, Gesch. des Gottesriedens. Leipzig 1857. Fehr, Der Gottesriede und die kath. Kirche des M.-A. Augsb. 1861. Giesebrecht, II p. 365 y sig. Hélele, IV p. 664 y sig. 740 y sig. 816. Sobre el interdicto: Kober en el Archiv für kath. K.-R. to. 21 p. 3 y sig. 17 y sig. 201 y sig.; to. 22 páginas 3 y sig.

La beneficencia pública y la privada.

90. A consecuencia de los cambios ocurridos en los últimos tiempos, en particular de la división de los bienes de la Iglesia en prebendas ais-

ladas, se hizo también una separación completa entre los bienes eclesiásticos propiamente dichos y los de los pobres, sin otra obligación para el clero que la de emplear en limosnas todo ó parte del exceso de sus rentas. Entónces desaparecieron muchas instituciones benéficas, y en esta época de general confusión fueron muy contadas las nuevas que se levantaron. Bernardo de Menton, arcediano de Aosta, organizó, con gran sabiduría, la beneficencia, tanto en sus diócesis como en las inmediatas. fundó los famosos hospicios que han subsistido hasta nuestros días en las cimas del grande y pequeño San Bernardo, y murió probablemente en 1008, en Novara, digno de figurar entre los más grandes bienhechores de la humanidad doliente. En Inglaterra, donde la beneficencia conservó su carácter esencialmente eclesiástico por más tiempo que en ningún otro país, fundó el arzobispo Lanfranco un hospital grandioso, en Roma erigió otro Gregorio VI el año 1045, y en Francia merece particular mención el de Arbois que ya existía en 1056.

También en las ciudades episcopales de Alemania existían ya por este tiempo gran número de hospitales. Los conventos prestaron en todas partes grandes servicios á los pobres, distinguiéndose en tan benéfica tarea los de Cluny y de Bec; además de ser este uno de los principales deberes de las instituciones monásticas, la misma condición de pobres, y pobres de espíritu, hacia á los religiosos altamente adecuados para prestar auxilio á los menesterosos del mundo. En la primera mitad del siglo xi descuellan por sus obras benéficas muchos prelados alemanes, como Bardo de Maguncia, Heriberto de Colonia, Megingoz de Eichstätt, Godeharo y otros; y del siglo x se citan algunos, como Bruno de Metz, 953 á 965, que dejaron toda su fortuna á los pobres. También se hacia memoria de ellos en los funerales y oficios de difuntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 90.

Ratzinger, p. 180 y sig. Sin embargo, este distinguido autor va demasiado lejos al buscar en las falsas Decretales de Isidoro el fundamento de la gran decadencia que sufrieron las instituciones benéficas, y sobre todo del hecho de que los canónigos, monjes y monjas, viniesen como á suplantar á los pobres del elemento seglar. Está bien probado que aquéllos, aparte de muy contados institutos inficionados de la corrupción y decadencia generales, compartieron siempre sus bienes con los pobres seculares, á veces en mayor proporción que los párrocos, á quienes, por ley, incumbía esa obligación. Por otra parte, ni el pseudo-Isidoro ni ninguno de los coleccionistas que le siguieron, han mutilado ó alterado los antiguos cánones y Decretales relativos á la Beneficencia, sino que más bien han tratado de conservarlos; así Deusdedit III. 37 y sig. p. 255 y sig. Sobre el empleo de los bona superflua Burcard. L. XIX c. 116. Lütolf, Leben und Wirken des heil. Bernhard von Menthone. Luzern, 1850. Ueber das wahre Zeitalter des hl. Bernhard von Mentn. Tüb. Qu.-Schr. 1879 II p. 179 y sig. Este héroe de la caridad cristiana